

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 28 de octubre de 1961.—8.084.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se autoriza a la «Preservatrices» para utilizar la cifra de su nuevo capital social de 25.000.000 de nuevos francos en toda su documentación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la compañía francesa de Seguros «La Préservatrices», cuya Delegación en España tiene su domicilio en la plaza de Celenque, número 3, solicitando se le autorizara para hacer figurar en toda su documentación la nueva cifra de su capital social, de 25.000.000 de nuevos francos, ya que ha justificado con la correspondiente certificación de la Dirección General de Seguros de Francia haber elevado su capital social hasta dicha cifra.

Visto el favorable informe de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la compañía francesa «La Préservatrices» para que utilice en toda su documentación en España la nueva cifra de su capital social de 25.000.000 de nuevos francos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito Valencia, a la entidad «A. M. A. T.», Asistencia Mutua de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «A. M. A. T.», Asistencia Mutua de Accidentes del Trabajo, en que con fecha 20 de julio último completa los trámites previos para la inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo en el Registro Especial de Seguros de esa Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Visto el informe de ese Centro, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inscripción de la citada entidad en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito de actuación limitado a la provincia de Valencia y con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 sobre inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros y licencia de autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo en la Industria, con ámbito nacional, a la Mutualidad «Ferroviarias».

Ilmo. Sr.: Por la representación de Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria «Ferroviarias», domiciliada en Madrid, calle del Prado, número 26, se ha solicitado la inscripción de dicha Entidad en el Registro Especial de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo en la Industria con ámbito nacional, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los informes de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción en el Registro de Entidades de ese Centro a Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria «Ferroviarias», autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se ordena la inscripción de «Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca» en el Registro Especial de Seguros y autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca», domiciliada en Manresa, calle de Sobrerroca, 36, en demanda de su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley Ordenadora de los Seguros Privados, y subsiguiente autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito en las cuatro provincias de la región catalana, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de esa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando la inscripción de la citada Entidad en el Registro Especial de Seguros y autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con el ámbito señalado y con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se aprueba tarifas y pólizas del Seguro de Pérdidas de Beneficios a consecuencia de Incendios a «Caja de Seguros Reunidos».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Caja de Seguros Reunidos» (CASER) en demanda de autorización para la contratación de operaciones de Seguros contra la Pérdida de Beneficios a consecuencia de Incendios, y a cuyos efectos ha remitido la entidad la documentación prevista en estos casos.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro Directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por dicha Compañía, autorizándola para concertar tales operaciones y con aprobación de las Tarifas y Pólizas presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se reconocen nuevas cifras de capital al igualatorio Médico Quirúrgico Santa Ana, S. A., y se aprueban al mismo tiempo los nuevos modelos de pólizas y tarifas del seguro de Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros Igualatorio Médico Quirúrgico Santa Ana, S. A., interesando le sean reconocidas sus cifras de capital social de 600.000 pesetas suscrito y 480.000 desembolsado, así como le sea autorizado el empleo en sus operaciones de nuevos modelos de póliza

y tarifas de primas del Seguro de Asistencia Sanitaria, y a cuyos efectos la Entidad ha cumplimentado los extremos exigidos en la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la entidad solicitante el hacer uso público en sus operaciones de las indicadas cifras de su capital, aprobándole al mismo tiempo los nuevos modelos de pólizas y tarifas del Seguro de Asistencia Sanitaria que piensa utilizar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 sobre extinción y devolución de depósitos de la Compañía inglesa de Seguros «The Liverpool London Globe Insurance Company».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Ricardo D. Prior, Delegado general para España de la Compañía inglesa de Seguros «The Liverpool London Globe Insurance Company», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 16, en demanda de que sea declarada la extinción de las operaciones en España de la citada Compañía y que sean devueltos a la misma los valores que integran los depósitos necesarios constituidos en garantía de sus operaciones en España.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de este Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado la extinción de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «The Liverpool London Globe Insurance Company», así como la devolución a su representante legal en España de los depósitos necesarios constituidos en la Sucursal del Banco de España, Barcelona, que a continuación se expresan:

Resguardo número 10.955, por 617.000 pesetas nominales.

En 213 títulos Deuda Amortizable Española 3 1/2 %.

Emisión 15 julio 1951, fecha 3 agosto 1951. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 12.295, por 19.000 pesetas nominales.

En 10 títulos Deuda Amortizable Española 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 8 marzo 1957.

Banco de España, de Barcelona.

Resguardo número 12.539, por 10.000 pesetas nominales.

En un título Deuda Amortizable Española 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 15 agosto 1958.

Banco de España, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se autorizan nuevas cifras de capital (25.000.000 de pesetas) suscrito y desembolsado a la Entidad «Unión Iberoamericana».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Iberoamericana», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, en que—con fecha 4 de agosto de 1961—completa el trámite sobre aumento de cifras de capital y consiguiente modificación estatutaria.

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro, del que se deriva que se han cumplido los trámites exigidos por el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954; finalmente, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Entidad las nuevas cifras de capital, de veinticinco millones de pesetas suscrito, totalmente desembolsado, y las modificaciones consiguientes en sus Estatutos y documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de su capital social suscrito y desembolsado (2.541.000 pesetas) a la Compañía de Seguros «Alianza Médica Leridana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Alianza Médica Leridana, S. A.», de que le sea reconocida su nueva cifra de capital social de 2.541.000 pesetas suscrito y desembolsado, por haberse acordado su elevación en Junta general de accionistas celebrada el 19 de febrero del corriente año, habiendo remitido la documentación acreditativa correspondiente a la suscripción y desembolso de las 231.000 pesetas que ha supuesto dicha elevación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizando a la entidad a hacer uso público en sus operaciones de la indicada cifra de su capital social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se autoriza a «Mutua Guanartemes» la ampliación de sus actividades a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Guanartemes» en que con fecha 29 de julio último solicita ampliación de su ámbito de actuación a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Y visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro, del que resulta que por Orden ministerial de 30 de agosto de 1958 se autorizó a la citada Mutua a trabajar en la isla de Gran Canaria, y que el depósito previo constituido cubre las quinientas mil pesetas efectivas que exige el artículo 7.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a las Mutuas de ámbito provincial; finalmente, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Mutua Guanartemes» para ampliar su ámbito de actuación a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con las consiguientes modificaciones estatutarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1961 sobre caducidad en varios Ramos, por una iniciación de operaciones en el plazo del artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de la Delegación para España de la Entidad «Gresham Fire Accident Insurance, Society Ltd.».

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la visita de inspección girada a «Gresham Fire Accident Insurance Society Ltd.», se levantó acta con fecha 4 de julio de 1961, en cuya conclusión sexta se hace constar que la citada Entidad no ha practicado operación alguna desde su inscripción en los siguientes Ramos:

Cinematografía, Accidentes del Trabajo;
Maquinaria y cristales (riesgos extraordinarios);
Ganado, Pedrisco y agrícolas similares;
Enfermedad y Enterramientos.

Dado que según el informe de ese Centro ha transcurrido ampliamente el plazo máximo de un año concedido por el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para el inicio de sus operaciones, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción de la Entidad en los Ramos que se citan más arriba y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Seguros en cuanto a ellos afecta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.